

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
ÁREA DE LICITACIONES

FONDO ORDINARIO ESTATAL 2025

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL UAA-LOPEA-003-2025

CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE AULAS 3, PLANTEL NORTE DEL C.E.M., RINCÓN DE ROMOS, AGS.

PRIMERA ETAPA
ACTA DE FALLO DE PROPUESTAS TÉCNICAS

En la Sala de Licitaciones del Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes con domicilio en Avenida Universidad numero 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags., siendo las 09:00 Hrs. del día 06 de mayo de 2025, se da lectura al fallo emitido por el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, después de realizar una revisión minuciosa del contenido de los documentos de las propuestas aceptadas en la apertura técnica celebrada el día 02 de mayo del presente.

Se informa a los presentes que, conforme a lo establecido en la Convocatoria, los asistentes a este evento son de información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=1639, además se informa que se realizará la "Transmisión de los procedimientos", conforme a lo establecido en el último párrafo de la Fracc. XXVIII del artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. La Publicación se realizará a través de <http://conferencias.uaa.mx/>

En este acto público se encuentran presentes los representantes las personalidades que dan fe a este acto asentándose su nombre y rubrica al calce de la presente.

REVISION, EVALUACIÓN Y FALLO DE PROPUESTAS TÉCNICAS

En apego al penúltimo párrafo del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, realizo la revisión detallada o cualitativa en los documentos de las propuestas aceptadas en la apertura técnica y emite los siguientes **DICTAMENES DE DESECHAMIENTO** a:

1. EXITO Y MENTE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

FUNDAMENTOS: Una vez hecha la revisión minuciosa de su Propuesta Técnicas, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, de acuerdo a lo estipulado en el Inciso a) Fracción Primera del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios (Que las propuestas incluyan los requisitos solicitados en las bases de la licitación), la Sección Segunda y Tercera del Reglamento de la Ley (Artículo 80), y en la indicación realizada en el inciso a) del Numeral 8 y 12 de las Bases de esta licitación (**Desechamiento de Propuestas**). Y lo indicado en el Apartado 8 (**DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (Art. 38, fracc. XXIII de LA LEY)**), 8.2. (**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**) específicamente en el Documento 5t (**Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Art. 62, fracc. IV del REGLAMENTO)**), Incluir aquí el Análisis del factor de salario real el cuál se desglosará de la siguiente manera:

Análisis del factor de salario integrado, por categoría, de acuerdo al Capítulo III Días de descanso, de la Ley Federal del Trabajo, **por periodo de ejecución de los trabajos indicado en la convocatoria** (Art. 66, fracc. I y II del REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS).

...
Las cantidades de jornales de las diferentes categorías de la tabla de prestaciones de seguridad social a las que se refiere este numeral, deberá coincidir con los jornales del **Listado de mano de obra, Documento 4t** y del **Documento 2.3e Explosión General de Insumos**, dentro de la propuesta económica. De no cumplir con esta condición será motivo de desechamiento de la propuesta aun cuando el fallo técnico haya sido en el sentido de **Aceptación de la Propuesta**.

Los factores de demanda mínimos para el cálculo de prestaciones de seguridad social serán de acuerdo a la siguiente tabla.

Categorías y Factores

No.	Categoría
001	ALBAÑIL, OFICIAL
002	ALUMINERO (Albañil) OFICIAL
003	AYUDANTE ESPECIALIZADO (Peón)
004	AYUDANTE GENERAL (Peón)
005	AZULEJERO, OFICIAL
oi006	CANTERERO (Albañil), OFICIAL
007	CARPINTERO DE OBRA NEGRA, OFICIAL
008	CARPINTERO EN FABRICACION Y REPARACION DE ML
009	CHOFER DE CAMION

CAUSAS QUE LO MOTIVAN: Del análisis detallado de su propuesta se detectó que en el Cálculo del Porcentaje de Prestaciones de Seguridad Social presentada del **DOCUMENTO 5t (Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Art. 62, fracc. IV del REGLAMENTO)** con número de **Folio 289**, no utiliza los **FACTORES DE DEMANDA MÍNIMOS** de la mano de obra de las siguientes categorías:

CATEGORIA	FACTOR DE DEMANDO MÍNIMO AUTORIZADO	FACTOR DE DEMANDA UTILIZADO EN SU PROPUESTA
ALUMINERO	2.00	1.84
AYUDANTE ESPECIALIZADO	1.57	1.44
AZULEJERO	1.86	1.80
CARPINTERO DE OBRA NEGRA	1.86	1.80
CHOFER CAMIONETA	1.43	1.32
ELECTRICISTA	1.86	1.80
FIERRERO	1.86	1.80
OPERADOR DE EQUIPO MENOR	1.57	1.44
OP. MOTOCONFORMADORA	2.51	2.31
EQUIPO PESADO	2.00	1.95
PEÓN	1.43	1.32
PINTOR	1.79	1.71
TOPOGRAFO	2.15	2.00
YESERO	2.00	1.90

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior al no utilizar los factores de demanda mínimos autorizados por el **Comité Interinstitucional de Obra Pública del Estado** y establecidos en las **bases de licitación** y en la **tabla de prestaciones de seguridad social**, es motivo suficiente para desechar la propuesta.

2. GRUPO EMPRESARIAL CAAD, S.A. DE C.V. A. EN P. CORPORATIVO CONSTRUYE S.A. DE C.V.

FUNDAMENTOS: Una vez hecha la revisión minuciosa de su Propuesta Técnicas, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, de acuerdo a lo estipulado en el Inciso a) Fracción Primera del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios (Que las propuestas incluyan los requisitos solicitados en las bases de la licitación), la Sección Segunda y Tercera del Reglamento de la Ley (Artículo 80), y en la indicación realizada en el inciso a) del Numeral 8 y 12 de las Bases de esta licitación (**Desechamiento de Propuestas**). Y lo indicado en el Apartado 8 (**DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (Art. 38, fracc. XXIII de LA LEY)**), 8.2. (**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**) específicamente en el numeral 1.10.4. del Documento 1T de las bases de la presente licitación y lo indicado en el punto número 16 del acata de la junta de aclaración de dudas donde se indica lo siguiente: **Los documentos a los que se refiere los puntos 12, 13, 14 y 15 de esta minuta, no deberá estar alterado el código bidimensional de estos reportes ya sea con firmas, folios o cualquier otra obstrucción, de tal manera que imposibilite su verificación a través de un lector QR. Si no es posible verificar el o los códigos, o estos resultan alterados, será motivo para desechar la propuesta. Lo indicado en el Numeral 2.5 del Documento 2T, donde indica lo siguiente:**

2.5 La capacidad financiera que deberá acreditar el interesado será el Capital Contable Requerido por "LA CONTRATANTE", el cual deberá ser cubierto por el Capital Contable Disponible del interesado, o sea, la diferencia que resulta del Capital Contable Vigente menos el Capital Contable Comprometido, este último, se define como el veinticinco por ciento de la suma de los montos por ejecutar según las relaciones que el interesado anexe a la presente en los numerales 2.3 y 2.4 de estas bases.

Capital Contable Disponible = Capital Contable Vigente – Capital Comprometido (Montos por ejecutar * 0.25)

El Capital Contable deberá acreditarse con la Cédula Definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o Cedula Provisional integrada en el documento 1.3 de estas bases, en las cuales este registrado el Capital Contable de acuerdo a la declaración anual ante la S.H.C.P. vigente, validado por el área que opera el mencionado Padrón en la Secretaria de Obras

Públicas. Para el caso de propuestas presentadas por empresas en ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, deberán cumplir con este supuesto en forma conjunta. (FORMATO 2.5).

Además de lo indicado en el Documento 5t (**Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Art. 62, fracc. IV del REGLAMENTO)**), incluir aquí el Análisis del factor de salario real el cuál se desglosará de la siguiente manera:

Análisis del factor de salario integrado, por categoría, de acuerdo al Capítulo III Días de descanso, de la Ley Federal del Trabajo, por periodo de ejecución de los trabajos indicado en la convocatoria (Art. 66, fracc. I y II del REGLAMENTO).

...

CAUSAS QUE LO MOTIVAN: Del análisis detallado de su propuesta se detectó que la opinión del Infonavit no fue posible verificar el código a través de un lector QR, además de **NO PRESENTA EL ASOCIADO** en el Documento 2T la **RELACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**. También no presentar en el **Numeral 2.5 del Documento 2T** La capacidad financiera que deberá acreditar el interesado será el Capital Contable Requerido por "LA CONTRATANTE".

También del análisis detallado se detectó que considerar **2 días** festivos oficiales por la Ley Federal del Trabajo (Artículo 71) en el análisis del factor de salario real de su propuesta, tal y como se puede constatar en las hojas con número de **Folio del 399 al 422 de su propuesta**, debiendo ser lo correcto solo **1 día** de acuerdo a la fecha de inicio de los trabajos **19 de mayo del 2025** indicado en las bases y en la convocatoria a la presente licitación con un periodo de ejecución de **180 días calendario**. Además de acuerdo a su programa obra presentado en el Documento 7t con números de **Folios 429 al 538**, manifiesta una fecha de inicio de obra del **19 de mayo** y fecha de terminó el **14 de noviembre del 2025 de su propuesta**.

En apego al Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Área de Licitaciones de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, realizo la revisión detallada o cualitativa en los documentos de las propuestas aceptadas y emite **FALLO TÉCNICO POSITIVO a:**

1. FRADAG CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.
2. RUBIO MONTOYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A. EN P. ING. FERNANDO RUBIO ORTÍZ
3. PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES MIJVA, S.A. DE C.V.
4. I.C. ROBERTO SILVA ARJON
5. SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V. A. EN P. I.C. LARA MARÍA ZARAGOZA GALVAN Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS Y COMERCIALIZACION DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.


Sin más asunto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 09:06 horas del día de su inicio suscribiéndose en un tanto por los presentes, procediendo posteriormente a la entrega del mismo en copia fotostática.

INTERVIENEN POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES:


ARQ. JESÚS EDUARDO SALINAS GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA


LIC. MARÍA DÍAZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO


L.A.E. BRENDA DENISSE MUÑOZ GARCÍA
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS INSTITUCIONALES DE LA DGPD


ARQ. EFRAIN LOZANO GALAVIZ
ENCARGADO DE LICITACIONES


ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA
ASISTENTE TÉCNICO DE LICITACIONES


ING. ARMANDO RODRIGUEZ DE LUNA
ASISTENTE TÉCNICO DEL COMITÉ

=====FIN DE TEXTO=====